

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública, notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones adminis-

4349

trativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 12 noviembre 2014.- El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Francisco de las Alas-Pumariño Linde.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1929629344	ADRIAN JIMENEZ TENAGUILLO	03142078	ATIENZA	03/09/2014
1929687455	FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ	03845104	CHILOECHES	30/10/2014
1929653599	LUIS MIGUEL MAGRO MAGRO	03095687	GUADALAJARA	17/09/2014
1929682611	CELESTINO J VIEJO ESTEBAN	03124265	GUADALAJARA	30/10/2014
1929691699	VASILE CIUCUS	X4494676Q	GUADALAJARA	28/10/2014

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1929637000	PEDRO DOS ANJOS DOS SANTOS	45140964	PIOZ	15/09/2014
1929598311	DUMITRU TOADER IVASCU	Y0646771W	TORIJA	01/09/2014
1929642700	JOAQUIN GAVILAN MOLINA	05909164	TORREJON DEL REY	03/09/2014
1929665833	MIGUEL ANGEL ENCINAS FUENTES	08981093	VALDEAVERUELO	16/10/2014
1929648355	ANGEL LUIS SANZ SAIZ	05276600	YEBES	05/09/2014

4350

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1524/2014	DAVID GUERRERO LUQUE	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1526/2014	CARMELO GARCES SOMOLINOS	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1536/2014	IONUT CHIRITOIU	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1544/2014	CONSUELO JIMENEZ MUÑOZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1555/2014	JOSE MARIA MARTINEZ ORTIZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1556/2014	DIMITRU HANTIG	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1567/2014	PHILIPPUS THEOPHRASTUS BOMBAST DE CARVALHO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1568/2014	GABRIEL ANTONIO VERA LARA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1570/2014	LORENZO SOLIS BARBERO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1732/2014	MANUEL SALGADO RODRIGUEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1733/2014	RUBEN GONZALEZ DEL POZUELO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
1744/2014	MARIA DOLORES OCHOA ZUHEROS Y FRANCISCO GALLARDO MATEOS	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2063/2014	PABLO MUÑOZ LEON DE ROJAS	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2072/2014	JESUS BAUTISTA LOPEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2075/2014	MANUEL GERARDO ACEDO DE LA RUA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
2076/2014	JOSE PEDRO OLIVA PANIAGUA	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2077/2014	JULIAN MANUEL VIDRIET MORENO	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2079/2014	RUBEN DIAZ FERNANDEZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2186/2014	MARIA EVA ALVAREZ MADI Y BRENDAN DE BORDONS O'MONGAIN	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
2189/2014	JOSE ANTOLIN GARCIA MUÑOZ	ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Guadalajara, 11 de noviembre de 2014.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4351

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, esta no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 10 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
51/2013	SILVIA NÚÑEZ MERA	ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Guadalajara, 11 de noviembre de 2014.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4352

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

OFICINA DE EXTRANJEROS

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes sancionadores, por infracción al apartado d) del art. 53.2 de la LO 4/2000, de 11 de enero, con multa de 501 euros, a las personas que a continuación se detallan:

- 300312512 ABDELGHANI EL ALLAM. NIE: Y2087870J.

- 190050666 MESSAOU DABABOU. NIE: Y3270604H.

Intentada la notificación del/de las resolución/es por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de/de los expediente/s citado/s, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para recurso con-

tencioso-administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la/s resolución/es citadas.

Guadalajara, 10 de noviembre de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4541

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de noviembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Club Universitario de Voleibol.

Concepto: Fomento de la disciplina del Voleibol femenino mediante campeonatos nacionales.

Importe: 1.500 €.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4538

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones por realización de Ferias y Exposiciones de Carácter Agropecuario y Silvícola por Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara para el año 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cantalojas.

Concepto: Organización y desarrollo de la XXX Feria de Ganado.

Importe: 5.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Tendilla.

Concepto: Organización y desarrollo de la XXII Feria de las Mercaderías.

Importe: 4.932 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Concepto: Organización y desarrollo de la VI Feria de la Trufa.

Importe: 3.000 €.

Guadalajara a 28 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4540

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante subvención directa de la Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2557, de fecha 18 de noviembre:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Concepto: Proyecto cultural «Reinas y Damas. 40 años de la historia de Almonacid de Zorita».

Importe: 1.600 €.

Guadalajara a 28 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4539

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11, de las Bases de ejecución del

Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2014, se hace pública la siguiente subvención de concesión directa, aprobada mediante Decreto de la Presidenta n.º 2582, de 21 de noviembre de 2014.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aranzueque.

Concepto: Organización y Celebración VIII Jornada Gastronómica del Espárrago Verde.

Importe: Trescientos euros (300,00 €).

Partida presupuestaria: 912 462 00.

Guadalajara a 27 de noviembre de 2014.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

4338

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 3 de octubre de 2014, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 13 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Hab_doc

NomCompleto

X09650065R	CLAUDIA VANESSA ALVES DE ALMEIDA
Y00286075S	AUGUSTO ROMEU ALVES DE ALMEIDA
X06011870S	CLARA FLORENTINA ARAUJO LAZO
Y00314317J	ROSA SILVANA ARENA
X04331901N	JOHN JAIRO ARENAS VALENCIA
X08548515J	RADOSTIN IVANOV ATANASOV
Y00246638T	TOMASZ PATRYK AUGUSTYNEK
X09990010Y	PETRU CODRUT BAICA
X02747415L	VALENTIN VELITCHKOV BAKALOV
X08081260A	RIMAS BALCIUNAS
Y00344950X	LUCIAN ROMICA BLEZU
X06777570E	SANDU BOLCOS
Y00379344L	VERONICA BRATU
X07607460A	MARIA VICTORIA CAMINOS
X09049542P	MIHAI CATALIN
X07591882L	MICHAEL ANDRES CEDEÑO MACHICELA
Y00199264Y	FILIP CESAR
X06663988Z	CORNELIU CHICIUDEAN
X02805119Q	NAIMA CHLIH
X06871356Z	ALEXANDRU TOMA CIORANU
Y00103102F	MARIA CIRCIUMARU

Hab_doc	NomCompleto
X09031188P	GABRIEL NICOLAE CIRCIUMARU
X08313567X	FRANCESCO CIRILLO ROVILDO
X04489705J	SIOBHAN DAGGE
X08657939A	MARIA MANUELA DEACONU
X04769100G	MIBIAM GISELA DIAZ LAFFITA
X08183554Q	ARISTIR DONOSE
X09080025Q	VASILE DOROBANTU
X02099852K	RHIMOU EL ACHHAB
X06787852T	CRISTINA RAMONA EREMIE
X08368641E	VASILE FILIP
X08596460A	YANA OLEGOVNA GALYUROVA
X08495455Z	MIHAELA LYUBOMIROVA GEORGIEVA
Y00443365P	ELENA MAGDALENA GHERGHE
X09759208D	TRITAN HASA
X05234085K	TROY GERALD HENDRICKS
X05234297A	JULIE KAY HENDRICKS
X05423140Q	HANNAH GRACE HENDRICKS
X04184550E	DIMITAR NITSOV HRISTOV
X08515696S	OITA IACOB
X08463725R	MARIAN ISAC
X08413077E	GHEORGHE IVASCU
Y00336402H	DZHOSHKUN SALIMOV KAMIOLU
X02294414A	LUKASZ KLICHOWSKI
X08562302T	PLAMEN DIMITROV KYATIN
Y00303922Z	ANDREEA LACATUSU
X07448254A	VLADIMIR TSANKOV LALOV
X08533959Q	MARIA SILVIA LAZARESCU
X06834718S	NICOLAE ALIN LOBONT
X09392591N	MARIUS LUCACI
Y00311220K	RAUL ADRIAN LUNCA
X08391912V	IULIAN ALIN MALANCIUC
X04955903R	MARIUS NICOLAS MANEA
X08597932A	RADOSLAV VASILEV METODIEV
X05749379T	LACRIMIOARA STANA MIHAI
X06711501D	DANIELA MIHALCEA
X09037074Y	MOHAMED MOULUD MOHAMED AALI RACHID
X06385659P	STELUTA MORARU
Y00169795T	DANIELA MARINELA MURGU
X07336019P	ADELA MUSAT
X07569727J	MARIUS NAGY
X05974803R	GLADIS ARGENTINA NU ^º EZ
Y00280704A	VICTOR MARIAN ONEA
X08944452M	VASILE OPREA
Y00440616L	ALIN ELVIS ORZAN
X09024412V	GLIGOR PASTIU
X08183553S	DANIELA PAUN

Hab_doc	NomCompleto
Y00334542K	VASILICA PAVEL
X07655166F	MARIA CRISTINA PLACINTAR
X07465660K	IONUT GEORGEL POPA
X02990040V	LOUIS MANUEL PUERTA
Y00105509E	LACRAMIOARA PUPAZA
X07591551X	MARIUS RADUCAN
X05071490J	MARCOS SEBASTIAN RANZE
X09260959D	LUCIAN RONTIA
Y00300281F	ALINA ROSCA
X06592108D	COSTIN IULIAN ROTARU
Y00277509M	RODICA SACALEANU
X06729059H	MARIA RAMONA SCROBOTA
Y00333240F	RADITA LENUTA SEFERIAN
Y00110195Q	ZAHRA SEGHAOUIL
X09306293X	ELENA CRISTINA SIRIOREAN
X08697543R	STANISLAV KIRILOV SOKOLARSKI
X08721641H	CONSTANTIN VASILE STANCIU
X08440138N	IOAN STEF
Y00169842R	IOANA STEFAN
Y00218178Z	SAMERA STOVER
X07455152R	ADRIAN TEIS
X00631454N	CATHERINE MARY TILL
Y00419418G	NICOLAE ADRIAN TIRCALA
X07294191V	YULIYAN MILCHEV TSANOV
X07948541V	TSONYO DOBREV TSONEV
Y00220465R	CONSTANTIN CRISTIAN TUDOSA
X07738290D	NICULOAE UNGUREANU
X06064713G	GEORGI MIHALEV VALCHEV
X06255272P	DANIEL VASILE
X05279847J	VALENTIN IVANOV VASILEV
X04287218H	SVETOSLAV GEORGIEV VELIKOV
X07403476Y	PAULA AGUSTINA VENEGA
X09413487R	MATTEO VIGNATO
X04805902Y	URIEL VILCA LUQUE
X05029028D	HUNRU XU
X04726967F	CONSTANTIN ZADIC
Y00333213A	DORINA ZANOAGA
X07448343T	GUEORGUI IVANOV ZDRAVKOV
X05029063K	QIUZHU ZHANG
Y00221651Z	STEFAN BOGDAN ZUBASCU
X09646112G	PAOLA ZUCCHI

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara dentro de las convocatorias

4339

de subvenciones publicas para asociaciones de acción social sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 60, de 19 de mayo de 2014, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48003 del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
Q2866001G	Asociación Cruz Roja Española	25.000,00 €	Proximidad local para personas mayores de la ciudad de Guadalajara.
Q1900039G	Asociación Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara	25.000,00 €	Programa Ayudándonos a permanecer en casa; atención domiciliaria: comida, compra, lavandería y acompañamiento a personas mayores.
G19200310	Asociación Cooperación Social Guadalajara	2.200,00 €	Programa «En línea»
G19270149	Synergia - Entidad prestadora de servicios a la juventud	1.000,00 €	Programa de educación para la salud: Me entero
G19200492	Asociación Partir-Con	1.000,00 €	Acompañamiento e integración socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social, con especial atención a familias con bebés.
G19178466	Asociación Tsis	5.000,00 €	Aula de la familia Prometea
G19196724	Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara	9.000,00 €	Seguro de almacén, desratización, reparación de la instalación eléctrica, compra de embalaje y contratación de mozo de almacén.
G19122225	Asociación Católica Internacional de Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF)	2.200,00 €	Refuerzo escolar y talleres para niños en riesgo de exclusión.
G28256667	Asociación San Vicente de Paúl en España	12.000,00 €	Cubrir necesidades básicas de alimentación, higiene y alojamiento para personas sin recursos.
G19106335	Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Guadalajara (COCEMFE)	2.300,00 €	Programa de atención directa al usuario: servicio de integración socio-laboral.
G19263490	Asociación Red Madre de Guadalajara	3.500,00 €	Programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad.
G19140912	Guada Acoge	7.500,00 €	Proyecto jurídico y documental a personas en riesgo o exclusión social en Guadalajara.
G28567790	Manos Unidas	2.500,00 €	Conjunto de actividades 2014: proyecto de la campaña del hambre, concierto de primavera, carrera solidaria, exposiciones, etc
G79963237	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	5.000,00 €	Actuaciones socioeducativas con menores
Q1900039G	Asociación Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara	4.800,00 €	Programa Vivienda Segunda Oportunidad

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
G81292336	Asociación Familiar de Ayuda a un Niño (AFAN)	2.000,00 €	Vacaciones de salud para los niños de Chernóbil
G19166974	Vasija	1.000,00 €	Conciliación de la vida laboral y familiar: campamento urbano en Guadalajara.
Q2866001G	Asociación Cruz Roja Española	5.000,00 €	Proyecto integral de inclusión social en zonas desfavorecidas: barrio de Sanz Vázquez y de San Vicente de Paúl.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalajara a 15 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4526

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014 (suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde.

4527

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 7 (concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde.

4531

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villa de Pareja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En la Villa de Pareja a 28 de noviembre de 2014.–
El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

4532

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villa de Pareja

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Pareja a 28 de noviembre de 2014.–
El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

4534

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 27 de noviembre de 2014, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, turno de promoción interna, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular Juan Miguel GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

Titular Ruth NAVARRO CAÑAMARES

VOCALES TÉCNICOS:

TITULAR: M.ª Ángeles ROJO CABELLOS

TITULAR: Rosa M. ORTEGA SEBASTIÁN

SUPLENTE: Elena GARCÍA MARTÍN

Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se convoca al aspirante el día 17 de diciembre de 2014, a las 9:30 h en la Sede del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1 para la realización del ejercicio único de oposición.

En El Casar, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4535

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 27 de noviembre de 2014, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición provisión en propiedad de una plaza de administrativo, turno de promoción interna, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular Juan Miguel GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

Titular Ruth NAVARRO CAÑAMARES

VOCALES TÉCNICOS:

TITULAR: Elena GARCÍA MARTÍN

TITULAR: Rosa M. ORTEGA SEBASTIÁN

Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se convoca a la aspirante el día 17 de diciembre de 2014, a las 11:00 h en la Sede del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1 para la realización del ejercicio único de oposición.

En El Casar, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4536

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 27 de noviembre de 2014, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición provisión en propiedad de una plaza de técnico, turno de promoción interna, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular Juan Miguel GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

Titular Ruth NAVARRO CAÑAMARES

VOCALES TÉCNICOS:

TITULAR: Eduardo de las PEÑAS PLANAS

TITULAR: Vidal Enrique RUIZ DÍAZ

Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se convoca a la aspirante el día 17 de diciembre de 2014, a las 13:00 h en la Sede del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1 para la realización del ejercicio único de oposición.

En El Casar, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4537

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 27 de noviembre de 2014, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición provisión en propiedad de una plaza de administrativo, turno de promoción interna, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular Juan Miguel GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

Titular Ruth NAVARRO CAÑAMARES

VOCALES TÉCNICOS:

TITULAR: Aída ZÁRATE CHECA

TITULAR: Vidal Enrique RUIZ DÍAZ

SUPLENTE: Begoña VAZQUEZ ALBECETE

Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se convoca a la aspirante el día 17 de diciembre de 2014, a las 14:00 h en la Sede del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1 para la realización del ejercicio único de oposición.

En El Casar, 27 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4331

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras consistentes en «construcción de nave diáfana para futuro centro social (antigua posada)», publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Ayuntamiento de Maranchón.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* CON/PN/SP/04/14.
- Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Obras.
- Descripción:* Construcción de nave diáfana para futuro centro social.
- CPV:* 45215222-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 199.448,76 euros. *Importe total:* 241.333,00 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 10 de noviembre de 2014.
 b) *Fecha de formalización del contrato:* 12 de noviembre 2014.
 c) *Contratista:* Albar forestal, S.L.
 d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 198.347,11 euros. *Importe total:* 240.000,00 euros.

En Maranchón a 13 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

4334

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional (23/09/2014) del Ayuntamiento de Muduex sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

«**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se indica:

Artículo 4. Tarifa.

- Viviendas de carácter familiar: 76,00 €/ año.
- Bares, cafeterías: 76,00 €/año.
- Locales comerciales: 76,00 €/año.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Muduex a 18 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

4333

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Muduex****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional (23/09/2014) del Ayuntamiento de Muduex sobre derogación de la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, y la nueva ordenación de esta tasa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Pleno del Ayuntamiento de Muduex,

ACUERDA

PRIMERO. Derogar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable vigente hasta el momento.

SEGUNDO. Mantener la imposición de la tasa por el suministro de agua potable, con una nueva redacción en su ordenanza reguladora, la cual se aprueba provisionalmente, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Muduex.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche.

La prestación del servicio se considera en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Cuota de conexión o enganche:

- a) Hasta $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro, para uso doméstico o uso industrial: 120,00 €.
- b) De más de $\frac{1}{2}$ pulgada hasta $\frac{3}{4}$ de pulgada de diámetro, solo para uso industrial: 240,00 €.
- c) De más de $\frac{3}{4}$ de pulgada, únicamente para uso industrial: 360,00 €.

B) Fijas: Cuota fija, con un consumo de hasta 10 m³: 11,00 €/año.

C) Por tramos de consumo:

- c.1- De 11 m³ a 30 m³: 0,40 €/ m³.
- c.2- De 31 m³ a 50 m³: 0,83 €/m³.
- c.3- De 51 m³ a 100 m³: 1,18 €/ m³.
- c.4- De 101 m³ a 200 m³: 1,25 €/m³.
- c.5- De 201 m³ en adelante: 1,28 €/ m³.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 7. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 8. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23/09/2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Muduex a 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Gemma del Molino Giménez.

4336

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Comedor-Lavandería, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Re-

guladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, incluyendo en el artículo 11º de la Ordenanza dos nuevos números 3º y 4º con la redacción que se recoge:

«3. Otorgar a los usuarios que acrediten la condición de familia numerosa, junto a la de su empadronamiento en Cifuentes, de una bonificación, acumulativa respecto a la establecida en el punto anterior, del 20% sobre la Cuota mensual artículo 11.º Ordenanza fiscal.

4. Por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Concejalía competente en Servicios Sociales, se podrá determinar una reducción, que podrá alcanzar hasta el 100% sobre la Cuota mensual artículo 11.º Ordenanza fiscal para los supuestos en que el Servicio de ayuda a Domicilio sea prescrito en proyectos encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menores o que el usuario no dispone de recursos económicos, siendo preceptivo la existencia de informe técnico emitido por los Servicios Sociales acreditativo de tales circunstancias.

Se entenderá que en un usuario no dispone de recursos económicos cuando no disponga de ingresos económicos, o disponiendo de ellos, los mismos sean insuficientes para garantizar una subsistencia digna del usuario».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cifuentes a 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares de Cifuentes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del

Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se modifica el artículo 14 a) de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares con la redacción que se recoge:

«Artículo 14.º. El vallado o cerramiento del solar se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El vallado o cerramiento habrá de tener una altura máxima de 2,50 metros, salvo excepciones derivadas de la tipología del terreno y previo informe de los Servicios Técnicos municipales, debiendo seguir, si se trata de un solar colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrá o deberán levantarse las construcciones.»

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cifuentes a 18 de noviembre de 2014.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4347

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 230/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para la adjudicación de la contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de las obras consistentes en reparación del Callejón del Cotanillo de Cifuentes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Ayuntamiento de Cifuentes.
- Dependencia que tramita el expediente:* Alcaldía.
- Obtención de documentación e información:*

- Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n, 19420, Cifuentes (Guadalajara).
- *Teléfono:* 949810001, Fax: 949810470.
- *Correo electrónico:* miayuntamiento@cifuentes.es.
- *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante.
- *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Último día plazo presentación proposiciones.

d) *Número de expediente:* 8/2014.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Contrato mixto servicios-obras.
- Descripción:* Redacción proyecto obra civil y ejecución obras de reparación socavón Callejón del Contanillo de Cifuentes.
- Plazo de ejecución/entrega:* El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, desde la formalización del contrato, los ejemplares definitivos del proyecto, que deberá incluir las prescripciones impuestas en la adjudicación, visados por el Colegio Profesional correspondiente y una copia informatizada de toda la documentación que comprende el proyecto. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de replanteo del proyecto, y el plazo máximo para la ejecución de las obras será de 1 mes, a contar desde esa fecha.
- CPV45110000 y 45212212.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.
- Criterios de adjudicación.*

1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios objetivos de adjudicación, que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia, otorgándose un máximo de 100 puntos.

1.º- *Precio de adjudicación:* Se valorará con un máximo de 50 puntos, otorgándose la máxima puntuación al licitador que oferte el precio más bajo sin que incurra en baja anormal o desproporcionada.

Puntuación de cada oferta: $\frac{\text{n.º máximo de puntos} * \text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$

Con carácter previo a la determinación de esta puntuación, se aplicará el umbral fijado en el art. 85 del RGLCAP, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias. Se excluirán todas las ofertas que superen el tipo de licitación. Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

2.º- Plazo de redacción de proyecto y ejecución de las obras: Se valorará con un máximo de 30 puntos.

a) Se obtendrán 5 puntos por cada cinco días de reducción del plazo de redacción de proyecto de ejecución, respecto del máximo de tres meses, establecido en la Cláusula Quinta del presente PCAP, hasta un máximo de 15 puntos.

b) Se obtendrá 5 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución de las obras, respecto del máximo de 1 mes, establecido en Cláusula Quinta del presente PCAP, hasta un máximo de 15 puntos.

3.º- Calidad técnica de la propuesta: Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Deberá de aportarse la siguiente documentación:

- * El desarrollo de la sección constructiva a escala 1/20 incluyendo los detalles de las partes singulares de la misma.
- * Deberá de aportarse memoria de calidades de los principales materiales a emplear en la obra.
- * Solución técnica que permita dar solución conjunta a la reparación del vial municipal, la reconstrucción de los inmuebles objeto de expedientes de ruina y el respeto de los derechos dominicales (cueva/bodega) existentes bajo el citado vial.

4. Presupuesto base de licitación: 12.809,92 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 2.690,08 euros, lo que supone un total de 15.500,00 euros.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 13 días hábiles desde anuncio publicación BOP.
- b) *Modalidad de presentación:* Correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 LRJPAC.

c) *Lugar de presentación:*

- Ayuntamiento de Cifuentes, Plaza San Francisco s/n, 19420, Cifuentes (Guadalajara).
- *Teléfono:* 949810001, *Fax:* 949810470.
- *Correo electrónico:* miayuntamiento@cifuentes.es.

6. Apertura de ofertas: Máximo 15 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

7. Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 150 euros de la formalización del contrato.

8. En la dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante, se encuentra la documentación adicional técnica para poder elaborar las proposiciones

En Cifuentes a 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4341

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

EDICTO

D. Dionisio Muñoz Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zorita de los Canes a 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

4342

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 29 de septiembre de 2014. se acordó remitir a informe del Órgano Consultivo Superior de Castilla-La Mancha el expediente de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente a los sistemas generales para la conexión de los sectores I, IV, V y VII de suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Quer.

Por todo ello se ha decretado la suspensión del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el art. 45.5.c de la Ley 38/1992, al tenerse que solicitar informes que sean preceptivos determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Quer a 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4343

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tartanedo****ANUNCIO**

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, que afecta al presupuesto ordinario del presente ejercicio 2014, el mismo se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de esta Ayuntamiento por el plazo de quince días,

de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se señala que en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente la aprobación se elevará automáticamente definitivamente en base al propio acuerdo y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tartanedo a 10 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

4345

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****EDICTO**

TRANSPORTES AZKAR S.A., AZKAR LOGÍSTICA, S.A.U. y AZKAR LOGÍSTICA TEXTIL, S.L.U. han solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2014/000027 para almacén de distribución de mercancías (electrodomésticos, papel higiénico, pañales, productos de alimentación, etc.), en Av. Milán (de), 12, nave B.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares a 12 de noviembre de 2014.– El Alcalde, PD la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.